PODER LEGISLATIVO Congreso Nacional	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	Nº 00088

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**	**Fecha de Emisión : 31/10/2016**	
Entidad:	**1 CONGRESO NACIONAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1227**		
ID del Llamado:	**317.123**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado:	**ADQUISICION DE MUEBLES DE METAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES DEL PODER LEGISLATIVO**		
Proveedor:	**NM DISEÑOS** de Nelida Aidee Mendoza Ruffinelli	**RUC:**	**1009022-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ITEM/ LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	**GAVETERO METÁLICO** Serán de dimensiones 1,75 m de alto, 0,50 m de ancho; profundidad 0,65 - 0,70m. Fabricados en chapa, de espesor de 0.6mm, con cajones tipo archivero para 5 compartimientos, para carpetas en tamaño legal, gavetas montadas sobre rieles de suave deslizamiento para sostén de fichas y prensador de carpetas, además de correderas telescópicas o rodamiento, con cerradura central para todas las gavetas. Cada cajón tendrá su manija. Como base y apoyo al piso tendrá regatones de plástico del tipo ajustables para nivelar imperfecciones del piso. Color a elección.	UNIDAD	NM DISEÑOS	Paraguay	5	1.300.000	**6.500.000**
						TOTAL		**Gs. 6.500.000.-**

SON GUARANÍES: **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 31/10/2016 Hasta: 31/12/16

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 20 (veinte) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante. Presentar garantía escrita de al menos 1 año.

LUGAR DE ENTREGA: Dirección de Patrimonio de la Institución, ubicado en el edificio de la ex Guardería del Congreso Nacional (Eligio Ayala c/ Caballero), en el horario de 07:00 a 14:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Mantenimiento del Congreso de la Nación – Ing. Jr. Sebastián Romero y La Dirección de Patrimonio de la H. Cámara de Senadores.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	13	0	0	540	10	1	99	**Gs. 6.500.000.-**
						Total:			**Gs. 6.500.000.-**

FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
De Nelida Mendoza Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción	02-11-16	ROBERTO R. ACEVEDO Q. PRESIDENTE H. CAMARA DE SENADORES

ORIGINAL